JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	- ASCENET PATRICIA MUÑOZ RIASCOS - YULIET ALEXANDRA ORDOÑEZ - GLORIA INES VELASCO GUARUMO
DEMANDADA	- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL SARDINITOS - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIARICBF
LLAMADA EN GARANTÍA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
RADICADO	63001-31-05-004-2020-00165-00
DECISIÓN	ACEPTA DESITIMIENTO – ACEPTA RENUNCIA DE PODER – REQUIERE PARTE - REPROGRAMA AUDIENCIA DEL ART 80 CPT Y SS

A través de memorial del 24 de junio de 2022, (pdf 064 del expediente electrónico), la demandante YULIET ALEXANDRA ORDOÑEZ PÉREZ, presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda, el cual será aceptado conforme lo indica el artículo 314 y 316 del C.G.P., sin condena en costas.

Conforme PDF 063 expediente electrónico, las abogadas MARIA LIBIA RAMÍREZ MEJÍA y LEIDY JOHANA RODRÍGUEZ VALENCIA, apoderadas judiciales de la parte demandante, constituida por la señoras ACENETH PATRICIA MUÑOZRIASCOS y GLORIA INES VELASCO GUARUMO; aportaron renuncia de poder debidamente notificada a sus poderdantes, siguiendo lo previsto por el artículo 76 del C.G.P; por lo cual se aceptará la renuncia de poder, poniendo de presente que esto opera cinco días después de notificado el presente auto.

Para evitar la parálisis injustificada del asunto se requerirá a las demandantes ACENETH PATRICIA MUÑOZ RIASCOS y GLORIA INES VELASCO GUARUMO, para que constituyan apoderado judicial que las represente, advirtiendo que conforme el artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, que se continuará con el proceso sin necesidad de nueva citación conforme la norma en cita.

Tomando en consideración que la audiencia no se llevó a cabo a la hora y fecha programada en auto anterior, no se hace necesario resolver sobre la solicitud elevada por el Curador Ad litem de la parte demandada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL SARDINITOS, a través de memorial (pdf 070 y 071, expediente electrónico).

Se fijará hora y fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista por el artículo 80 del CPT Y SS.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar la audiencia prevista por el artículo 80 del CPT Y SS a fin de llevarla a cabo de forma el miércoles VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a partir de las NUEVE LA MAÑANA (09:00 A.M.) A través de este enlace podrá acceder a la audiencia respectiva.

SEGUNDO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda presentado por la demandante YULIET ALEXANDRA ORDOÑEZ PÉREZ, sin condena en costas para dicha parte, conforme lo establece el inciso tercero del artículo 314 del Código General del Proceso.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia de poder presentada por las abogadas MARIA LIBIA RAMIREZ MEJIA portadora de la tarjeta profesional de bogado Nro.49.588 del C.S. de la J, como apoderada principal y la abogada LEIDY JOHANA RODRÍGUEZ VALENCIA, portadora de la tarjeta profesional de abogada Nro. No.262.000 del C.S. de la J., de las demandantes ACENETH PATRICIA MUÑOZ RIASCOS y GLORIA INES VELASCO GUARUMO, poniendo de presente que el poder finaliza cinco (5) días después de notificado este auto.

CUARTO: REQUERIR a las demandantes ACENETH PATRICIA MUÑOZ RIASCOS y GLORIA INES VELASCO GUARUMO, para que constituyan apoderado judicial que las represente, so pena de continuar el proceso sin necesidad de nueva citación conforme lo establece el artículo 30 del CPT Y SS. Conceder el término de diez (10) días siguientes. Librar oficio y enviar a las direcciones físicas de las demandantes.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las (mlramirez530@hotmail.com–lady2031@hotmail.com notificaciones.judiciales@icbf.gov.co – linam.carvajal@icbf.gov.co – maría.cabogada@outlook.com –nady713@hotmail.com -

Julietalexandra2014juanpis@gmail.com - kathe-06-10@gmail.com - gloriaroymatt@gmail.com)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

DEAJ

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87f97b2cb272894e9cbbbc7fddff1986cf636c04e62e87fe49036cefbe87f063**

Documento generado en 05/09/2022 05:58:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica